

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Salto de Castrelo-Cota 88», en los Municipios de Castrelo de Miño, Toen y Pungín (Orense).**

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del «Salto de Castrelo-Cota 88», según proyecto aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), que autorizó la elevación del nivel del embalse de la cota 84.062 a la 88, se va a proceder a la ocupación de fincas sitas en los Municipios de Castrelo de Miño, Toen y Pungín (Orense).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala para los días 24, 25 y 26 de febrero en curso el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados (que serán notificados personalmente a través de su respectiva Alcaldía) hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y, asimismo, presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación cuantas alegaciones estime pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa y descriptiva de las mismas se halla expuesta en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento.

Se iniciará el levantamiento de las actas a las dieciséis horas del día 24, en el Municipio de Castrelo de Miño, y el de las actas de las fincas sitas en los Municipios de Pungín y Toen tendrá lugar el día 26, a las nueve y trece horas, respectivamente.

La Coruña, 1 de febrero de 1971.—El Ingeniero Delegado.—1.193-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 8 de enero de 1971 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Historia Contemporánea», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y se dota la de «Historia Universal de la Edad Media», en la misma Facultad.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Historia Contemporánea», que fue dotada, por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1970, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media», que quedará adscrita al Departamento de «Historia Medieval», constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se autoriza para impartir, con carácter experimental, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71 a los Centros que se citan.**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71;

Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del De-

partamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación; primero, 1-3-1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 10 de septiembre pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

### Provincia de Baleares

Alaró. Escuela graduada mixta «San Bartolomé».  
Benisalem. Colegio «Santísima Trinidad».  
Inza. Escuela graduada «Juan XXIII».  
Muchmayor. Escuela graduada mixta.  
Mahón. Escuela graduada de niñas «Virgen del Carmen».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional «La Soledad».  
Palma de Mallorca. Escuela graduada mixta «Cecilio Metelo».  
Palma de Mallorca. Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación».  
Palma de Mallorca. Colegio «Inmaculada Concepción».  
Palma de Mallorca. Escuela Graduada mixta «El Vivero».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional mixto «San José Obreros».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional mixto «Levantes».  
Palma de Mallorca. Escuela graduada de niñas «Santa Isabel».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional mixto «Son Española».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional de niñas «Santa Isabel».  
Palma de Mallorca. Colegio Nacional mixto «Rey Jaime I».  
San Antonio Abad. Escuela graduada mixta.  
Selva. Escuela graduada mixta.

### Provincia de Barcelona

Badalona. Colegio Nacional «San Jorge».  
Barcelona. Escuela del Patronato Municipal «XXVI de Enero».  
Barcelona. Escuela del Patronato Municipal «Parque Guinardos».  
Barcelona. Escuela de Formación Doméstica «Escuelas Casas».  
Barcelona. Colegio Nacional «Francisco Francos».  
Barcelona. Colegio Nacional «Ramiro Ledesma».  
Barcelona. Colegio Nacional «Reyes Católicos».  
Barcelona. Colegio Nacional «Calderón de la Barca».  
Barcelona. Colegio Nacional «San Pío X».  
Barcelona. Escuela «Heura».  
Granollers. Colegio Nacional «Peregrina».  
Manresa. Colegio Nacional mixto «Oms de Prats».  
Mataró. Colegio Nacional «José Montserrat».  
Mataró. Colegio Nacional «Jaime Recades».  
Sabadell. Colegio Nacional «Santa María-La Románica».  
San Sadurn de Noya. Colegio Nacional «Amat Verdú».  
San Sadurn de Noya. Escuela «Vilarnau».  
San Vicente dels Horts. Colegio Nacional «San Jorge».  
Sitges. Colegio Nacional.

### Provincia de Ciudad Real

Daimiel. Colegio Nacional número 1.  
Malagon. Colegio Nacional mixto número 1.  
Manzanares. Colegio Nacional mixto «Altagracia».  
Manzanares. Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad).  
Puertollano. Escuela graduada parroquial «San José».  
Puertollano. Colegio Nacional mixto «Inmaculada».  
Tomelloso. Instituto Técnico de Enseñanza Media.  
Tomelloso. Colegio Nacional «José Antonio».  
Tomelloso. Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad).  
Solana. Colegio «San Luis Gonzaga» (Hijas de la Caridad).  
Villanueva de los Infantes. Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad).

### Provincia de Guadalajara

Azuqueca de Henares. Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz».  
Guadalajara. Colegio Nacional de Prácticas masculino.  
Guadalajara. Colegio Nacional de Prácticas femenino.  
Guadalajara. Colegio Nacional masculino «Cardenal Mendoza».  
Guadalajara. Escuela graduada «Rufino Blanco».  
Guadalajara. Escuela graduada.  
Sigüenza. Escuela graduada mixta «San Antonio Portaceli».

### Provincia de Guipúzcoa

Andoain. Colegio Nacional mixto.  
Arcahiz. Colegio Nacional de niñas.  
Arcahiz. Colegio Nacional «Patronato Esclavas del Sagrado Corazón».  
Beasain. Colegio Nacional de niñas.  
Deva. Colegio Nacional «Ostolaza».  
Eibar. Colegio Nacional «San Andrés».  
Eibar. «Agrupación escolar «Virgen de Arrate».

Escoriaza, Escuela comarcal «Luis de Eceiza y Alberdi».  
 Hernani, Colegio Nacional de niños «Viterbi».  
 Irún, Colegio Nacional «Mártires de Guadalupe».  
 Irún, Escuela graduada de niñas número 1.  
 Izo, Colegio libre y mixto de padres de familia.  
 Mondragón, Colegio Nacional mixto «El Ferriale».  
 Mondragón, Colegio Nacional mixto «San Andrés».  
 Pasajes, Escuela graduada mixta.  
 Pasajes de San Pedro, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».  
 Pasajes de San Juan, Escuela graduada mixta.  
 Rentería, Colegio Nacional «Pío Baroja».  
 Rentería, Colegio Nacional mixto «Viterbi».  
 San Sebastián, Colegio nacional «Victor Pradera».  
 San Sebastián, Agrupación Escolar «San Ignacio de Loyola».  
 San Sebastián-Ulía, Escuela graduada «Oquendo-Centenario».  
 Tolosa, Colegio Nacional mixto «Pablo Norrosabe».  
 Urzibil, Escuela graduada mixta.  
 Vergara, Colegio Nacional de niños.  
 Vergara, Colegio de la Compañía de María.  
 Villafranca de Oridizia, Colegio Nacional mixto.  
 Zumaya, Escuela graduada mixta «Arangoletia».

*Provincia de Lérida*

Seo de Urgel, Escuela graduada comarcal.

*Provincia de Málaga*

Ronda, Agrupación escolar número 3.

*Provincia de Tarragona*

La Cava, Colegio Nacional «San Miguel».  
 Tarragona, Colegios Nacionales de Prácticas anejos a la Escuela Normal.  
 Torreforta, Colegio Nacional «Gual Villalba».

*Provincia de Toledo*

Arcadete de la Jara, Escuela graduada mixta.  
 Talavera de la Reina, Colegio Nacional «San Juan de Dios».  
 Talavera de la Reina, Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Pradon».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2431/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se cambia la denominación de la Escuela de Formación Profesional «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por la de Escuela Profesional «Oscusa».*

Vista la instancia suscrita por la Directora de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), dependiente de la iniciativa privada, en suplica de autorización para cambiar la denominación de la citada Escuela por la de Escuela Profesional «Oscusa», que quiere ostentar en lo sucesivo.

Teniendo en cuenta que el informe de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial es favorable.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que en lo sucesivo la Escuela de Formación Profesional Industrial «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), pase a ostentar la denominación de Escuela Profesional «Oscusa».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—P. D., el Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, Raúl Vazquez.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Catalina, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-38690/70.

Origen de la línea: Apoyo número 215 de la línea Mataró-Tordera.

Final de la misma: E. T. «Sagrada Familia».

Término municipal a que afecta: Arenys de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,545, tramo aéreo, y 0,415, subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y subterráneo, 54,59 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una de 630 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.061-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Catalina, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-42510/70.

Origen de la línea: Apoyo número 13, línea a E. T. «Verdaguera».

Final de la misma: E. T. «25 de enero» y variante a E. T. «Verdaguera».

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,057 tramo aéreo y 0,186 subterráneo, 0,100 tramo aéreo variante.

Conductor: Cobre y aluminio, 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Una de 160 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.068-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza